



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 24 FEB 1999

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por el Sr. José Rosendo GONZALEZ, del subsidio otorgado mediante el Decreto Provincial N° 600/98, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 493,00), y;

CONSIDERANDO: Que de la revisión efectuada surge que el comprobante presentado puede ser tomado como suficiente descargo, siendo el importe rendido igual al monto otorgado, no presentando este observaciones que impidan su aprobación.

Que por lo expuesto, correspondería aprobar la presente Rendición de Cuentas hasta la suma otorgada por el Decreto N° 600/98.

Que el tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo dispuesto por el Art. 2° inc. b) de la Ley 50°.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el Sr. José R. GONZALEZ, correspondiente al subsidio otorgado por el decreto Provincial N° 600/98, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 493,00).

ARTICULO 2°.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art. 1° al Sr. José GONZALEZ.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 20 /99. V.A.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.

G. P. N. CLAUDIO M. RICCIUTI
Vocero
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"